



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ACUERDO DE CONCEJO N° 082 -2020/MM

Miraflores, 28 OCT. 2020

Visto, en la Sesión Ordinaria Virtual de Concejo de fecha 28 de octubre de 2020, el Dictamen N° 076-2020/MM de fecha 23 de octubre de 2020, de la Sesión Conjunta de la Comisión de Regidores de Asuntos Jurídicos y de Cultura, Educación y Deporte; el Oficio N° D00046-2020-PEB/DE (Carta Externa N° 5770-2020)) recibida el 17 de febrero de 2020, presentada por la Presidencia del Consejo de Ministros; el Proveído N° 51-2020-SG/MM de fecha 17 de febrero de 2020, de la Secretaría General; el Memorándum N° 050-2020-GAJ/MM de fecha 20 de febrero de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando Circular N° 008-2020-GCT/MM de fecha 28 de febrero de 2020, de la Gerencia de Cultura y Turismo; el Informe N° 044-2020-SGP-GPP/MM de fecha 06 de marzo de 2020, de la Subgerencia de Presupuesto; el Memorando N° 708-2020-GPP/MM de fecha 06 de marzo de 2020, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorándum N° 053-2020-GCII/MM de fecha 09 de marzo de 2020, de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional; el Informe Técnico N° 010-2020-SGLCP-GAF/MM de fecha 24 de agosto de 2020, de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 284-2020-GCT/MM de fecha 27 de agosto de 2020, de la Gerencia de Cultura y Turismo; el Memorándum N° 168-2020-GAJ/MM de fecha 10 de setiembre de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 350-2020-SG/MM de fecha 05 de octubre de 2020, de la Secretaría General; el Informe N° 040-2020-GCT/MM de fecha 05 de octubre de 2020, de la Gerencia de Cultura y Turismo; el Memorando N° 332-2020-GCT/MM de fecha 09 de octubre de 2020, de la Gerencia de Cultura y Turismo; el Informe N° 216-2020-GAJ/MM de fecha 19 de octubre de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 555-2020-GM/MM de fecha 20 de octubre de 2020, de la Gerencia Municipal; el Proveído N° 166-2020-SG/MM de fecha 21 de octubre de 2020, de la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de acuerdo a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 87.1 del artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de la colaboración sin que ello importe la renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del citado Texto Único Ordenado, establece que las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran convenios de colaboración





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

082

interinstitucionales en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-MC, se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, el cual se encontrará adscrito al Ministerio de Cultura; y mediante el Decreto Supremo N° 091-2019-PCM se modifica la norma anteriormente mencionada, aprobándose el cambio de dependencia del citado Proyecto, del Ministerio de Cultura a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, asimismo, mediante el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 011-2020-PCM de fecha 13 de enero de 2020, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora N° 019 "Bicentenario de la Independencia del Perú"; y en el artículo 2° de la citada Resolución Ministerial, se designa a el/la directora/a del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú como responsable de la Unidad Ejecutora N° 19 "Bicentenario de la Independencia del Perú" del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM del 27 de enero de 2020, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, creado con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, y ejecutar, articular y dar seguimientos a las acciones requeridas para dicha Conmemoración;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 022-2020/MM de fecha 05 de febrero de 2020, se aprobó la celebración del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y la Presidencia del Consejo de Ministros a través del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, mediante el Oficio N° D00046-2020-PEB/DE ingresado con Carta Externa N° 5770-2020 de fecha 17 de febrero de 2020, la Directora Ejecutiva del Bicentenario de la Independencia del Perú remite nueva propuesta de convenio, alineado a la nueva estructura organizacional y a la nueva condición de Unidad Ejecutora, a fin de proseguir el trámite de su aprobación, de conformidad con las Resoluciones Ministeriales N° 011-2020-PCM y N° 018-2020-PCM;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante el Memorando N° 108-2020-GPP/MM hace suyo el Informe N° 044-2020-SGP-GPP/MM de fecha 06 de marzo de 2020, de la Subgerencia de Presupuesto en el cual emiten opinión técnica favorable sobre el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú y la Municipalidad Distrital de Miraflores; asimismo, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial mediante el Informe Técnico N° 010-2020-SGLCP-GAF/MM de fecha 24 de agosto de 2020, de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial informa que el mencionado convenio beneficia a la Municipalidad de Miraflores; igualmente, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional mediante el Memorando N° 053-2020-GCII/MM de fecha 09 de marzo de 2020, de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional emite opinión favorable sobre el mencionado convenio marco;

Que, mediante el Memorando N° 284-2020-GCT/MM y Memorando N° 332-2020-GCT/MM, del 27 de agosto y del 09 de setiembre del presente año, respectivamente, la Gerencia de Cultura y Turismo emite su opinión favorable sobre la suscripción del Convenio Marco de





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

082

Colaboración Interinstitucional entre el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú y la Municipalidad Distrital de Miraflores e indica que se extiende la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, a través del Informe N° 216-2020-GAJ/MM de fecha 19 de octubre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que procede legalmente la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú y la Municipalidad Distrital de Miraflores, correspondiendo continuar con el trámite regular para su aprobación remitiendo lo actuado al Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones; asimismo, corresponde dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 022-2020/MM de fecha 05 de febrero de 2020, en el cual se aprueba la celebración del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y la Presidencia del Concejo de Ministros a través del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la celebración del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú y la Municipalidad Distrital de Miraflores, el mismo que como anexo forma parte del presente acuerdo.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 022-2020/MM de fecha de 05 de febrero de 2020, de conformidad con lo expuesto en el presente acuerdo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Cultura y Turismo y a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el cumplimiento del presente acuerdo, conforme al ámbito de sus competencias.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES


JESSICA P. VILLEGAS VÁSQUEZ
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES


LUIS MOLINA ARLES
Alcalde